SEGOVIA

***"ADENDA RELATIVA A PRIMERA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y LA AV " NUESTRA SEÑORA DE LA FUENCISLA" DE SAN MARCOS***

*En Segovia, a de de 2025.*

***INTERVIENEN***

***De una parte**, D. xxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, D.N.I. número xxxxxxxxxxxxxxx, quien actúa en su condición de Alcalde del Ayuntamiento de Segovia (en adelante "**Ayuntamiento de Segovia",** con domicilio social en Plaza Mayor, 1 40001 de Segovia y CIF-P4022600C facultado para este acto, habiendo resultado elegido para el mismo en la sesión de la Corporación municipal, celebrada el 17 de junio de 2023, cargo que continúa desempeñando en la actualidad.*

***De otra parte,** Doña xxxxxxxxxxxxxx, con N.I.F. Núm. xxxxxxxxxxx, como presidenta de la **Asociación de Vecinos "Nuestra Señora de la Fuencisla" de San Marcos**, como Representante legal de dicha Asociación, según asamblea celebrada el 5 de marzo de 2023.*

*Ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio, y al efecto*

***MANIFIESTAN***

***I.-** Que el Excmo. Ayuntamiento de Segovia, con el fin de fomentar, dinamizar y colaborar con las diversas asociaciones de la ciudad para favorecer su desarrollo y la defensa de los intereses generales y los propios y sectoriales que éstas realizan, facilitará los medios públicos necesarios y posibles para fomentar el asociacionismo; y por ello, promueve entre otras acciones, la cesión de uso de locales en diversas modalidades a las diferentes asociaciones de la ciudad.*

***II.-** Que, el Excmo. Ayuntamiento de Segovia, de conformidad con el art. 72 de la Ley 7/85 de 2 abril, y art. 138 y ss. vigente Reglamento Orgánico Municipal, tienen la obligación de facilitar la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local, favoreciendo el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitando el uso de los medios públicos, con el fin de fomentar, iniciativas y propuestas que realicen dichos colectivos y que redunden en el beneficio de la ciudadanía, activando la participación en todos los barrios de Segovia y fomentando el asociacionismo vecinal y ayudas a todas las Asociaciones.*

***III.-** Que la **Asociación de Vecinos**, **"Nuestra Señora de la Fuencisla" de San Marcos** para conseguir un desarrollo pleno de sus actuaciones, actividades y fines, entre los que se encuentran: Defensa de los intereses de los vecinos y solución de problemas colectivos,*

*comprendidos dentro del ámbito de actuación de esta asociación, atendiendo a sus necesidades sociales respecto a urbanismo, saneamiento y colaboración a la prestación de servicios municipales, fomentar la participación vecinal, potenciar el asociacionismo entre todos los vecinos y vecinas del barrio y participar activamente en los temas que preocupan y afectan a los ciudadanos de este barrio, para el logro del bien común, necesita disponer de un local que sirva como sede a la Entidad.*

***IV.-*** *Que considerando la necesidad que tiene la* ***Asociación de Vecinos "Nuestra Señora de la Fuencisla" de San Marcos*** *de disponer de un local para el cumplimiento de sus fines y el desarrollo de actividades en la ciudad de Segovia y teniendo este Ayuntamiento de Segovia la posibilidad de cesión de uso de un local municipal para dicha Asociación, concretamente el situado en la calle San Marcos S/N Antiguo Fielato, en planta baja (dicho local consta de una sala y un baño).*

***V-*** *Que la* ***Asociación de Vecinos "Nuestra Señora de la Fuencisla" de San Marcos*** *está inscrita, cumpliendo todos los requisitos establecidos en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas (RMAEC), con el número 1.17 y que se desprende de su actividad asociativa un correcto funcionamiento democrático con la celebración de elecciones periódicas, la participación de los socios y el cumplimiento de sus objetivos sociales, condición, entre otras, imprescindibles para permanecer en el referido local.*

*La cesión temporal de uso de este espacio queda sujeta a la correcta y adecuada utilización del mismo para los fines de prestación de servicios y los de carácter general, asociativo, vecinal, social y cultural que le son propios a dicha* ***Asociación de Vecinos de San Marcos*** *y al cumplimiento de lo previsto en el Reglamento de Centros Cívicos y Locales Municipales del Ayuntamiento de Segovia, y demás normativa específica de vigente aplicación.*

*Por ello, siendo de interés para ambas partes, y demostrada la capacidad jurídica con la que actúa cada una de ellas y viendo que han expresado su intención de colaborar en el marco descrito, formalizan mediante documento su colaboración, por lo que suscriben el presente* ***CONVENIO****, con arreglo a las siguientes:*

*CLÁUSULAS*

*PRIMERA. VIGENCIA*

*1.1 La presente Adenda entrará en vigor el día 6 de septiembre de 2025 y tendrá una duración inicial de un (1) año desde dicha fecha, manteniéndose inalterables todas las cláusulas del convenio suscrito entre las Partes.*

*1.2 Asimismo, finalizada esta duración, las Partes podrán prorrogar mediante Adenda por otro año más, la presente Adenda, de tal forma que la duración máxima de este Convenio no superará los cuatro años en ningún caso.*

*SEGUNDA- APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO MARCO*

*Resultarán de aplicación a la presente Adenda el resto de los términos y condiciones establecidos en el Convenio de colaboración.*

*En prueba de conformidad y para el más exacto cumplimiento de lo convenido, se firma el presente documento en triplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento*".

EL ALCALDE

LA PRESIDENTA DE LA
ASOCIACIÓN DE VECINOS NUESTRA SEÑORA
DE LA FUENCISLASAN MARCOS

Fdo: xxxxxxxxxxxxxx

Fdo: xxxxxxxxxxxxxx

Certifica,

La Secretaria General Accidental

Fdo: